



**UNIDAD DE INFORMACIÓN
OFICIO No. UI/111/2015**

Toluca de Lerdo, a veintitrés de septiembre de 2015

C. [REDACTED]
Presente

Con relación a la solicitud de información número 00124/CODHEM/IP/2015 recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en la que señala:

“Sobre las recomendaciones emitidas en materia de Discriminación de Género.”

Con fundamento en el artículo 35 fracción II y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios le doy contestación a su solicitud:

En razón de que Usted no proporciono el periodo del cual requería la información, privilegiando el principio de máxima publicidad, la Unidad de Seguimiento de Recomendaciones, dependiente de la Primera Visitaduría General de este Organismo, realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos de la información por Usted requerida; del periodo comprendido de 2010 a la fecha (2015), dando como resultado que no se han emitido documentos de Recomendación en materia de discriminación de género

Creo oportuno referir a Usted que la información relacionada con recomendaciones emitidas por esta Defensoría de Habitantes, puede ser consultada en el apartado de Recomendaciones en la página <http://www.codhem.org.mx> de este Organismo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

L.A. Everardo Camacho Rosales
Responsable de la Unidad de Información



**COMISIÓN DE
DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN**